Bogotá, 01 del mes de noviembre del año 2024

DOCUMENTO DE COBRO NÚMERO 01

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT: 899999119

DEBE A:

RUBÉN DARÍO PERDOMO URIBE
CC No. 1.018.448.595 de Bogotá

LA SUMA DE:
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE
($4.600.000)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales del Contrato **Procuraduría General de la Nación, N° 090-2024** el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA 2023-2024) DE SUJETOS OBLIGADOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES"

Este pago corresponde a las actividades realizadas entre el 09 al 31 de octubre del año 2024.

Cordialmente,



RUBÉN DARÍO PERDOMO URIBE
CC 1.018.448.595 de Bogotá
Dirección: Cra. 38 No. 25B – 93 Bogotá D.C.
Correo electrónico: Ruben.perdomo_itapgn@outlook.com
Celular: 3102199006

Recibido:



LUIS FERNANDO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Supervisor del contrato
Cargo: Profesional Grado 18
Fecha: 01/11/2024

Nota: Informo que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos (DUR 1625/2016 art.1.2.4.1.6., numeral 6).

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

1. DEPENDENCIA					**PERIODO A COBRAR**			
PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA MORALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PÚBLICA					Desde:	9	10	2024
					Hasta	31	10	2024
1.2. INFORME No.	1	**1.3. PARCIAL**	X	**1.4. FINAL**		CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		**CPS 090-2024**
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA 2023-2024) DE SUJETOS OBLIGADOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES							
1.6. CONTRATISTA:	RUBÉN DARÍO PERDOMO URIBE				**Tipo de Documento:**	C.C.		
					IDENTIFICACIÓN:	1.018.448.595		
1.7. SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO GUZMÁN GUTIÉRREZ				**IDENTIFICACIÓN:**	80.111.371		

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según**) :** En meses () En días (x)	84 días	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	**9**	**10**	**2024**
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 21.000.000	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	**31**	**12**	**2024**

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	2.2 RP No.	FECHA	VIGENCIA	VALOR	ADICIÓN (ES)	REDUCCIÓN (ES)	- LIBERACIÓN (ES) +SUSTITUCION(ES)	VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	541424	8/10/2024	2024	$ 21.000.000,00				$ 21.000.000,00
		TOTAL		$ 21.000.000,00	$ -	$ -	$ -	**$ 21.000.000,00**

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			**SEGUROS MUNDIAL**			**Fecha Expedición:**		8/10/2024
						Fecha Aprobación:		9/10/2024
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	AMPARO ASEGURADO	% ASEGURADO / SMMLV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	Vr. ASEGURADO
I-100037211	CUMPLIMIENTO	10%	2.100.000,00	7/10/2024	31/08/2025			

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)	Saldo a liberar (valor)

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
C-2599-1000-17-53105B-2599060-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MIPGN TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL.	4.600.000,00	A_02_02_02_008_003_09	Otros Servicios Profesionales y Tecnicos N.C.P	4.600.000,00
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		$ 4.600.000,00	**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**		$ 4.600.000,00

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:	Contrato	$ 21.000.000,00	Adición (es):	$ -	**ANTICIPO:**	Base:	Valor:
	Oferta		Reducción (es):	$ -		Porcentaje:	$ -
Vr Definitivo Contrato :		$ 21.000.000,00	Liberación (es):	$ -			

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	1-nov-24	1	$ 4.600.000,00	$ -	$ 4.600.000,00	$ 16.400.000,00	Pago prestación de servicios del 9 al 31 de octubre de 2024.
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	

				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		**21,90%**	$ 4.600.000,00	**$ -**	$4.600.000,00		

Anticipo por amortizar	$ -	**Valor de la presente certificación**	$ 4.600.000,00

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
1. Establecer con la supervisión al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma y plan de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales harán parte integral de las presentes obligaciones.	El día 10 de octubre se socializó y explicó el cronograma de actividades con el contratista vía Teams	1. Documento de Cronográma de Actividades. 2. Registro de la Reunión adelantada Vía Teams.
2. Asistir a las reuniones virtuales o presenciales que convoque la Procuraduría General de la Nación.	Se adelantaron dos (2) capacitaciones presenciales en las instalaciónes de la Procuraduría General los días 15 y 16 de octubre del año en curso. Ademas de adelantar dos (2) reuniónes via teams los días 10 y 17 de octubre.	1. Actas de asistencia. 2. Grabaciones de las sesiones.
3. Realizar la verificación o revisión de la información reportada por los Sujetos Obligados en el aplicativo ITA - 2023-2024, contrastando la misma con la información que reposa en las páginas web de estos, bajo los lineamientos técnicos y operativos que definan los funcionarios de la Procuraduría Delegada Para la Moralidad y la Transparencia pública, con la calidad y oportunidad requerida.	Se adelantaron quince (15) revisiones de páginas web de sujetos obligados.	1. Dilgenciamiento del aplicativo ITA. 2. Reporte final de auditoría. 3. Matriz de cumplmiento.
4. Diligenciar las respectivas verificaciones en el aplicativo ITA y una vez obtenidos los puntajes y/o porcentajes de cumplimiento, proporcionar a los sujetos obligados un reporte vía correo electrónico de sus respectivos puntajes, junto con el reporte obtenido del aplicativo; todo lo anterior, con base en el desarrollo conceptual y jurídico de la normatividad que está relacionada con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos.	Se adelantaron quince (15) revisiones de páginas web de sujetos obligados, de las cuales se obtuvieron los respectivos reportes de auditoría y las evidencias que hacen parte integral del mencionado reporte.	1. Dilgenciamiento del aplicativo ITA. 2. Reporte final de auditoría. 3. Matriz de cumplmiento. 4. Constancia de envío al correo electrónico de los sujetos obligados verificados.
5. Cumplir con las metas establecidas en el plan de trabajo y con la oportunidad esperada por la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, así como, generar reportes de los avances en la auditoría del indicador ITA 2023-2024, en el momento y formato que la PGN lo requiera.	Se adelantaron quince (15) revisiones de páginas web de sujetos obligados, de las cuales se obtuvieron los respectivos reportes de auditoría y las evidencias que hacen parte integral del mencionado reporte.	1. Dilgenciamiento del aplicativo ITA. 2. Reporte final de auditoría. 3. Matriz de cumplmiento. 4. Constancia de envío al correo electrónico de los sujetos obligados verificados. 5. Diligencimiento del Drive colaborativo con las evidencias.
6. Reportar de manera oportuna posibles riesgos que se pudiesen presentar en la gestión, aplicativo, operación o cumplimento de metas.	Por el momento no se han presentado riesgos en la ejecución.	Por el momento no se han presentado riesgos en la ejecución.
7. Apoyar la generación de respuesta, por los canales que la PGN disponga, de solicitudes, consultas, y requerimientos, relacionados con el objeto contractual, con el visto bueno previo de la supervisión del contrato.	Se dio respuesta a los requerimientos presentados por los sujetos obligados que fueron verificados.	1. Copia del respectivo Correo de respuesta.
8. Realización y entrega de informes parciales de avance y final de verificación, así como hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la supervisión, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental	Diligencimiento de los reportes en el Drive colaborativo	1. Evidencias diligenciadas en el Drive colaborativo.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.	No se han presentado indicaciones adicionales.	No se han presentado indicaciones adicionales.

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

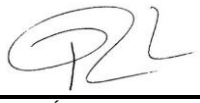
Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP	SALUD	ARL	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago
		Aporte Aplicable	Aporte Aplicable	Aporte Aplicable			
1	$ 1.840.000	$ 281.600	$ 220.000	$ 9.200	OCTUBRE	801199161	25/10/2024
1		$ 12.800	$ 10.000	$ 500	OCTUBRE	81400606	1/11/2024
2	$ -	$ -	$ -	$ -			
3	$ -	$ -	$ -	$ -			
4	$ -	$ -	$ -	$ -			
5	$ -	$ -	$ -	$ -			
6	$ -	$ -	$ -	$ -			
7	$ -	$ -	$ -	$ -			
8	$ -	$ -	$ -	$ -			
9	$ -	$ -	$ -	$ -			

Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.

10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	**1.840.000**	**294.400**	**230.000**	**9.700**				

Firma contratista (solo si es persona natural)



RUBÉN DARÍO PERDOMO URIBE
C.C. No. 1018448595

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: viernes, 1 de noviembre de 2024

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.



LUIS FERNANDO GUZMÁN GUTIÉRREZ
C.C. 80.111.371
Supervisor o Interventor

Anexos:
Otros documentos
Otros documentos
Otros documentos

C.C.
Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO: LISTADO DE ASISTENCIA PROCESO: MEJORAMIENTO CONTINUO	Versión	2
		Fecha	07/04/2022
		Código	MC-F-24

Objetivo: Capacitación Verificadores - ITA

Dependencia: P.D.M.T **Fecha:** 15/10/2024

Facilitadores: Mª Cristina Rangel - Luis Fernando Guzmán - Edgar Gutierrez - Harleny Novoa - Gerardo Dallos - Julian Cruz - Carlos Carrizosa.

La Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales,* "informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.

Nombre	Cargo	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Karina Paola Tapia Pérez	Contratista	—	Karinap.tapia1862gmail.com	
Arabelly Oyuela Sánchez	contratista		arabelly24@gmail.com	
Rubén Darío Perdomo Uribe	Contratista		ruben.perdomo.su@gmail.com	
Vivian Zamora Zamora	Contratista		vivianzamora18@gmail.com	
Carla Yolima Hernández Martínez	Contratista		carlahmz2503@gmail.com	
TATIANA DELGADO C	CONTRATISTA		tatiana.delgadocuenca@gmail.com	
Carolina Velandia P	Contratista		cano.p.18@hotmail.com	
Natalia Calderón Díaz	Contratista		natalia.calderond@gmail.com	
Sharon Gabriela Chavarro Ospina	Contratista		Sharon.gabriela.ch.o@gmail.com	
Lenwin Fabian Pulido Avac	Contratista		fabian.cav26@gmail.com	
Leidy Johana Beltrán Cano	Contratista		Johanacano29@gmail.com	

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO: LISTADO DE ASISTENCIA PROCESO: MEJORAMIENTO CONTINUO	Versión	2
		Fecha	07/04/2022
		Código	MC-F-24

Objetivo: Capacitaciones Verificadores - ITA

Dependencia: PDMT. **Fecha:** 15-10/-24

Facilitadores: Equipo Preventivo de la delegada de Moralidad y Transparencia Pública.

La Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales,* "informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el articulo 8 de la Ley 1581.

Nombre	Cargo	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Kelly Johana Rodriguez Robles	Contratista		Kelly.rodriguez.robles@gmail.com	
Katherine Patricia Navas Villamizar	Contratista		1988knavas@gmail.com	
Maria Alejandra Blanco Nieto	Contratista		alejandrabn13@gmail.com	
Gerardo Mento Dallo Tellez	3PU-6.18.	PDMTP.	[illegible]	
Harleny del Carmen Novoa Vargas	PGU-617	PDMTP	mnovoa@procuraduria.gov.co	
Mona Cristina Rangel	Contratista A-19	PDMTP.	mrangel@procuraduria.gov	Maria Cristina R.
[illegible]	PU. 18	PDMTP	[illegible]	
Julián David Cruz Parra	P.U. 17	DMTP	jdcruz@procuraduria.gov.co	
Edgar Eduardo Gutiérrez	P.U. 17	PDMyP	eegutierrez@procuraduria.gov.co	
Sharon Chavarro Ospina	Contratista			

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO: LISTADO DE ASISTENCIA PROCESO: MEJORAMIENTO CONTINUO	Versión	2
		Fecha	07/04/2022
		Código	MC-F-24

Objetivo: Capacitación Verificadores - IIA.

Dependencia: P.D.M.I. **Fecha:** 16/10/2024

Facilitadores: Mª Cristina Rangel - Luis Fernando Guzman - Edgar Gutierrez - Marleny Novoa - Gerardo Rallos - Julian Cruz. Carlos Garrizosa.

La Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales,* "informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.

Nombre	Cargo	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Karina Paola Tapia Perez	Contratista	~"~	karina.tapia_itapgn@outlook.com	
Arabelly ayuela. zúñiga	Contratista.		arabelly.ayuela_itapgn@outlook.com	
Rubén Darío Perdomo Uribe	Contratista		Ruben.perdomo_itapgn@outlook.com	
Vivian Zamora Zamora	Contratista		vivianzamora18@gmail.com	
Carla Yolima Henriquez Martinez	Contratista.		carla.henriquez_itapgn@outlook.	
TATIANA DELGADO C	CONTRATISTA		tatiana.delgadocercal@gmail.com	
Carolina Velandia	Contratista		andrea.velandia_itapgn@out	
Natalia Calderón Díaz	Contratista		natalia.calderon_itapgn@out...	
Leyvin Fabian Polido Arce	Contratista		fabian.cruzc@gmail.com	
Leidy Johana Beltrán Cano	Contratista		Johanacano298@gmail.com	
María Alejandra Blanco Nieto	Contratista		alejandrabn13@gmail.com	

Powered by CamScanner

	FORMATO: LISTADO DE ASISTENCIA PROCESO: MEJORAMIENTO CONTINUO	Versión	2
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION		Fecha	07/04/2022
		Código	MC-F-24

Objetivo: Capacitación Nemprendores - ITA

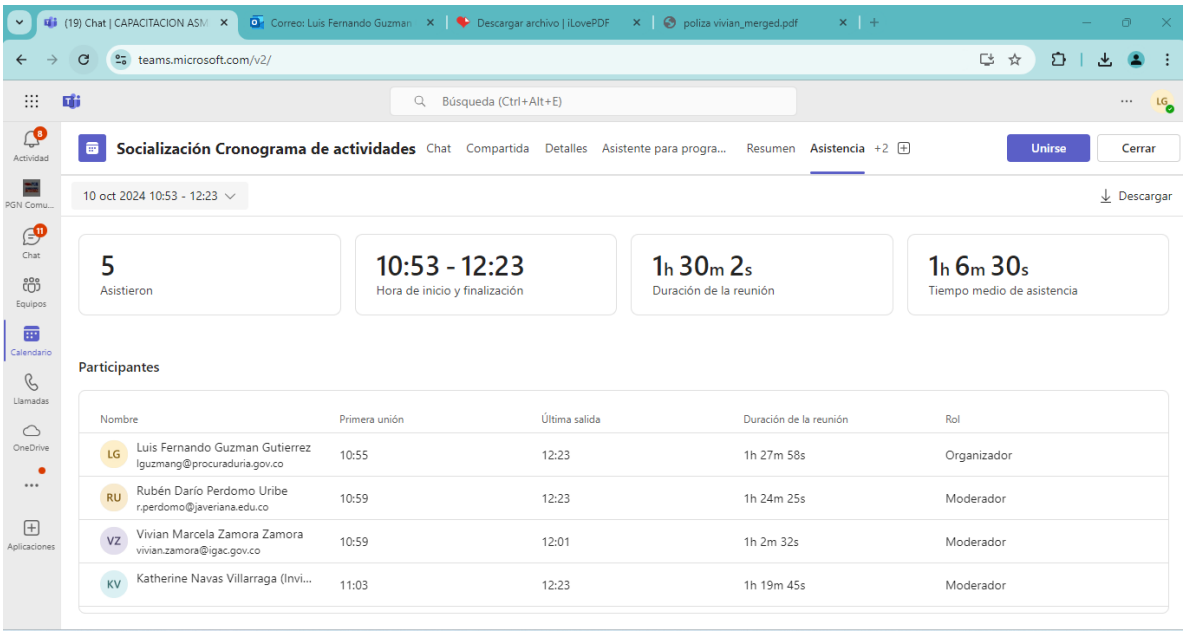
Dependencia: P D M T **Fecha:** 16/10/2024

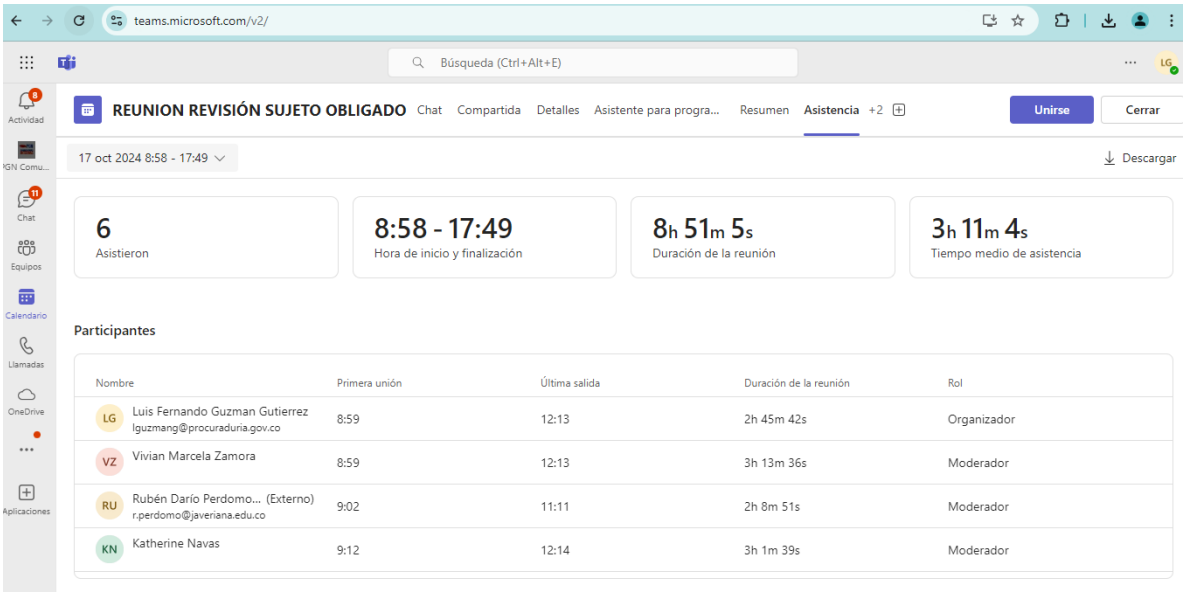
Facilitadores: Equipo Preventivo de la Delegada de Transparencia y Moralidad Publica.

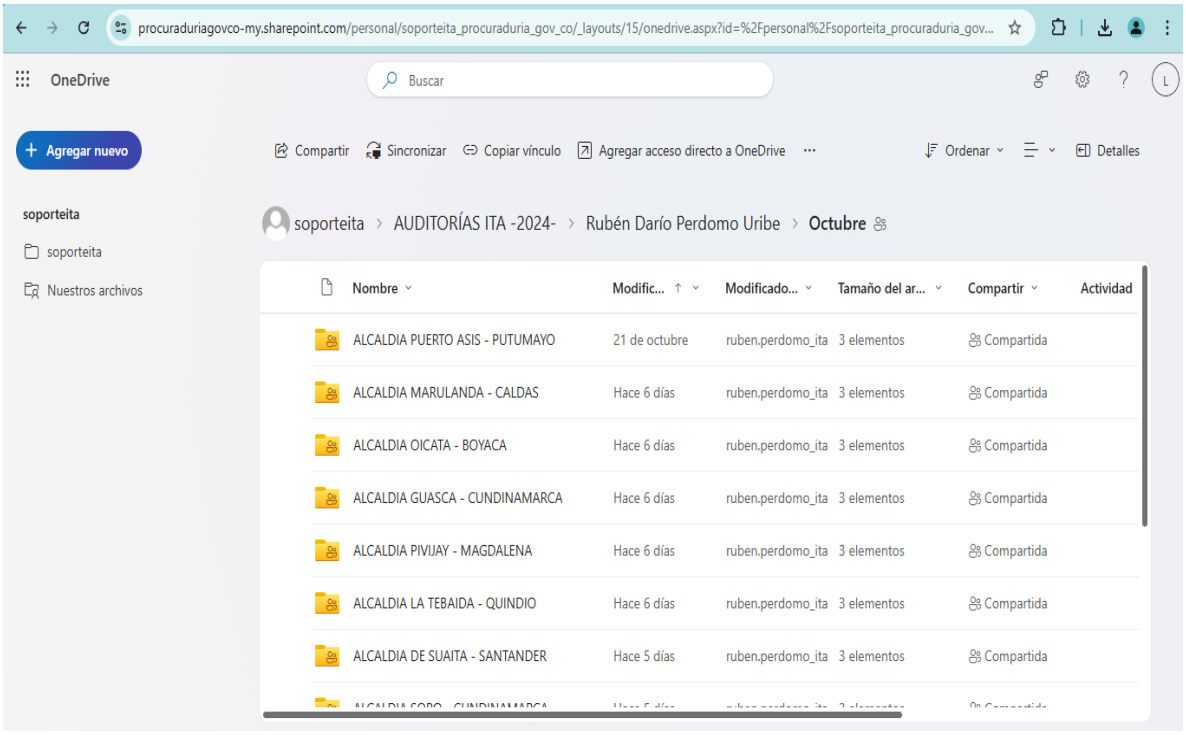
La Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales,* "informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.

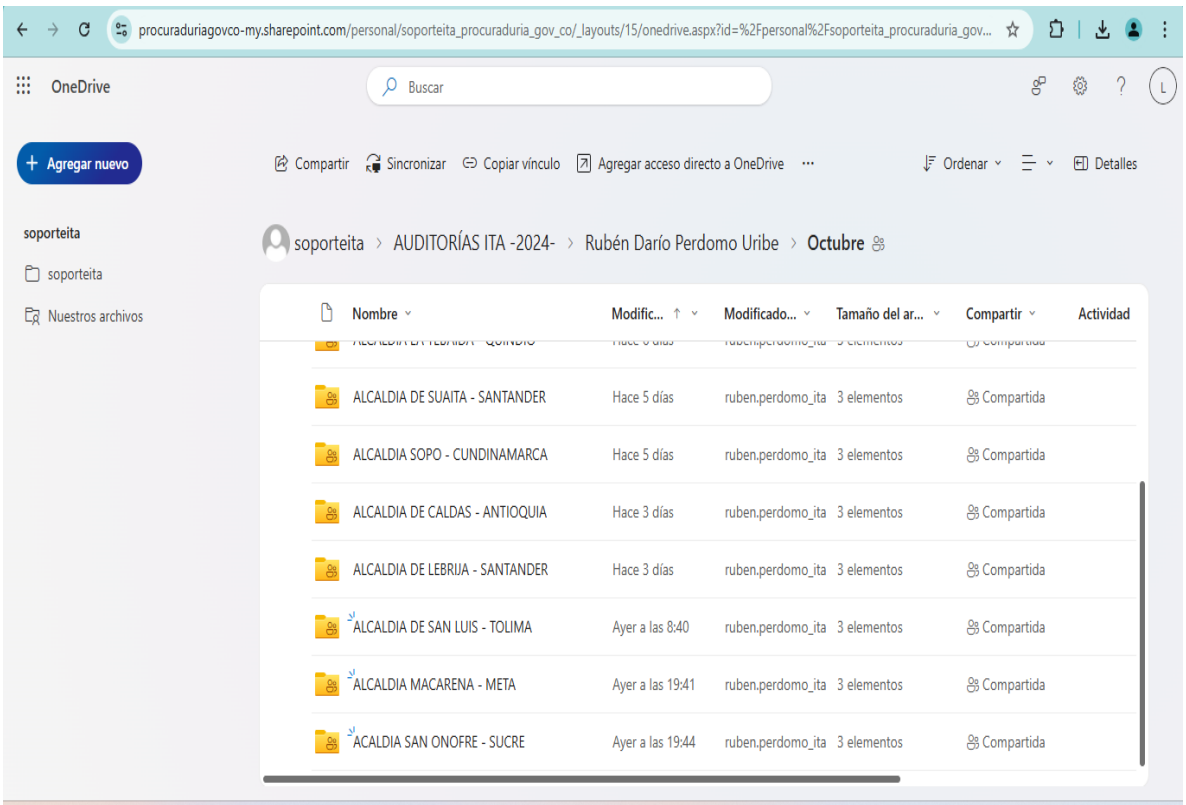
Nombre	Cargo	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Katherine Navas Villavicencio	Contratista		katherine.navas-itapgn@outlook.com	
Kelly Johana Rodriguez Robles	Contratista		kelly.rodriguez-itapgn@outlook.com	
Gerardo Mario Gallo Tellez	3PU-8.18.	PDMTP.	gdallo@procuraduria.gov.co	
Sharon Gabriela Chavarro Ospina	Contratista		sharon.chavarro-itapgn@outlook.com	
Marleny del Carmen Nova Vargas	3PU-6 12	PDMTP	mnova@procuraduria.gov.co.	

Powered by CamScanner


(19) Chat | CAPACITACION ASM
Correo: Luis Fernando Guzman
Descargar archivo | iLovePDF
poliza vivian_merged.pdf
teams.microsoft.com/v2/
Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
Actividad
PGN Comu...
Chat
Equipos
Calendario
Llamadas
OneDrive
Aplicaciones
Socialización Cronograma de actividades
Chat
Compartida
Detalles
Asistente para progra...
Resumen
Asistencia
+2
Unirse
Cerrar
10 oct 2024 10:53 - 12:23
Descargar
5
Asistieron
10:53 - 12:23
Hora de inicio y finalización
1h 30m 2s
Duración de la reunión
1h 6m 30s
Tiempo medio de asistencia
Participantes
Nombre
Primera unión
Última salida
Duración de la reunión
Rol
LG
Luis Fernando Guzman Gutierrez
lguzmang@procuraduria.gov.co
10:55
12:23
1h 27m 58s
Organizador
RU
Rubén Darío Perdomo Uribe
r.perdomo@javeriana.edu.co
10:59
12:23
1h 24m 25s
Moderador
VZ
Vivian Marcela Zamora Zamora
vivian.zamora@igac.gov.co
10:59
12:01
1h 2m 32s
Moderador
KV
Katherine Navas Villarraga (Invi...
11:03
12:23
1h 19m 45s
Moderador


teams.microsoft.com/v2/
Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
Actividad
Chat
Equipos
Calendario
Llamadas
OneDrive
Aplicaciones
REUNION REVISIÓN SUJETO OBLIGADO
Chat
Compartida
Detalles
Asistente para progra...
Resumen
Asistencia
+2
Unirse
Cerrar
17 oct 2024 8:58 - 17:49
Descargar
6
Asistieron
8:58 - 17:49
Hora de inicio y finalización
8h 51m 5s
Duración de la reunión
3h 11m 4s
Tiempo medio de asistencia
Participantes
Nombre
Primera unión
Última salida
Duración de la reunión
Rol
LG
Luis Fernando Guzman Gutierrez
lguzmang@procuraduria.gov.co
8:59
12:13
2h 45m 42s
Organizador
VZ
Vivian Marcela Zamora
8:59
12:13
3h 13m 36s
Moderador
RU
Rubén Darío Perdomo... (Externo)
r.perdomo@javeriana.edu.co
9:02
11:11
2h 8m 51s
Moderador
KN
Katherine Navas
9:12
12:14
3h 1m 39s
Moderador


procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/soporteita_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsoporteita_procuraduria_gov...
OneDrive
Buscar
Agregar nuevo
Compartir
Sincronizar
Copiar vínculo
Agregar acceso directo a OneDrive
Ordenar
Detalles
soporteita
soporteita
Nuestros archivos
soporteita › AUDITORÍAS ITA -2024- › Rubén Darío Perdomo Uribe › Octubre
Nombre
Modific...
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
ALCALDIA PUERTO ASIS - PUTUMAYO 21 de octubre ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA MARULANDA - CALDAS Hace 6 días ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA OICATA - BOYACA Hace 6 días ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA GUASCA - CUNDINAMARCA Hace 6 días ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA PIVIJAY - MAGDALENA Hace 6 días ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA LA TEBAIDA - QUINDIO Hace 6 días ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA DE SUAITA - SANTANDER Hace 5 días ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida


procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/soporteita_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsoporteita_procuraduria_gov...
OneDrive
Buscar
Agregar nuevo
Compartir
Sincronizar
Copiar vínculo
Agregar acceso directo a OneDrive
Ordenar
Detalles
soporteita
soporteita
Nuestros archivos
soporteita › AUDITORÍAS ITA -2024- › Rubén Darío Perdomo Uribe › Octubre
Nombre
Modific...
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
ALCALDIA DE SUAITA - SANTANDER Hace 5 días ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA SOPO - CUNDINAMARCA Hace 5 días ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA DE CALDAS - ANTIOQUIA Hace 3 días ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA DE LEBRIJA - SANTANDER Hace 3 días ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA DE SAN LUIS - TOLIMA Ayer a las 8:40 ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ALCALDIA MACARENA - META Ayer a las 19:41 ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida
ACALDIA SAN ONOFRE - SUCRE Ayer a las 19:44 ruben.perdomo_ita 3 elementos Compartida

Ciudad: Bogotá D.C. Fecha: 01 de noviembre de 2024

Mediante el presente documento me permito presentar la información y documentación que acredita los beneficios tributarios a que soy acreedor en virtud de la normatividad tributaria vigente, para que sean aplicados en la liquidación de retención en la fuente por la Procuraduría General de la Nación en los pagos del contrato de prestación de servicios que hemos suscrito para el presente año.

Identificación del contribuyente

Nombres y apellidos: RUBEN DARIO PERDOMO URIBE

Tipo Documento de Identidad: Cédula de Ciudadanía Número: 1.018.448.595

De acuerdo con las normas tributarias vigentes **Art. 10 E.T.** soy persona natural Residente en Colombia: **SI**

Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**Soporte**
1 Cotizaciones voluntarias (adicionales) al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) del Sistema General de **Pensiones obligatorias**	No Aplica

Deducciones	**Soporte**
1 Deducción por **intereses** o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de **vivienda** (Se dividirá el valor aplicable en la cantidad de deudores).	No Aplica
2 Deducción por pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de **medicina prepagada** vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.	No Aplica
3 Deducción por pagos efectuados por **seguros de salud**, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.	No Aplica

4 Deducción por **dependientes** (seleccione):

Adjunto Registro Civil de Nacimiento de: "Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad."

Tipo documento	Número	Edad	Nombres y Apellidos
Registro Civil de Nacimiento	1111453115	17	JUAN FELIPE PERDOMO CASTAÑO
Registro Civil de Nacimiento	1070630546	4	SIMON ANDRES PERDOMO RAMIREZ
Registro Civil de Nacimiento	1234647254	3	LUIS MANUEL PERDOMO RAMIREZ

Rentas Exentas

Solicitud de descuentos para aporte AFC y/o Fondo Voluntario Pensión

Solicito descontar del pago mensual de mi contrato el siguiente valor para que sea consignado a mi cuenta del Fondo de Pensiones Voluntarias y/o Cuenta de Ahorro y Fomento a la Construcción (AFC), así:

	Soporte	Tipo de Aporte	Nombre Banco / Fondo Pensiones	Número Cuenta	Valor
1					
2					

Declaración juramentada referente a la Renta Exenta 25% (solo aplica a contratistas)

En virtud del artículo 1.2.1.20.4. del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria y respecto de la aplicación de la renta exenta que tata el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, declaro que:

a. **NO** tomaré costos o deducciones asociados a las rentas derivadas de la ejecución del (los) contratos que ejecute este año con la Procuraduría General de la Nación.

b. **NO** he contratado o vinculado, ni contrataré dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por la cual fui contratado por la Procuraduría General de la Nación.

Por tanto solicito aplicar el beneficio de renta exenta descrita en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario.

Firma



RUBEN DARIO PERDOMO URIBE

Dirección residencia:	Cra. 38 # 25B - 93
Ciudad / Depto:	Bogotá D.C.
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	3102199006
E-mail personal:	ruben.perdomo.54@gmail.com

4035537-2

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1111453115

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 38382115

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código T Z X

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE VILLAHERMOSA COLOMBIA TOLIMA VILLAHERMOSA**********

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PERDOMO**********	CASTAÑO**********

Nombre(s)

JUAN FELIPE**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2007 Mes OCT Día 31	MASCULINO*******	O******	+********

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA TOLIMA VILLAHERMOSA**********

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
TESTIGOS**********	**********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

CASTAÑO PARRA DIANA ALEXANDRA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1111452946**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

PERDOMO URIBE RUBEN DARIO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
TARJETA DE IDENTIDAD 91111754867**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PERDOMO URIBE RUBEN DARIO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
TARJETA DE IDENTIDAD 91111754867**********	Rubén D. Perdomo U.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

VALENCIA HERNANDEZ MARIA AMPARO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0028984325**********	María Amparo Valencia H.

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

CALDERON ANGEL CRISTINA MARIA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0065717791**********	Cristina M. Calderón A.

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes NOV Día 27	ALBERTO PUENTES GUERRERO********** Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Rubén Darío Perdomo Uribe Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Registraduría MPAL. del Estado Civil
Es Fotocopia Tomada de su Original
VILLAHERMOSA - TOLIMA 30 JUL 2010

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.070.630.546

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 60308448

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [X] Notaria [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** J 4 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GIRARDOT - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PERDOMO	RAMIREZ

Nombre(s)

SIMÓN ANDRÉS

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2020 Mes ENE Día 11	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	15791338-0

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

RAMIREZ GARZON ANDREA JULIET

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.106.895.473	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

PERDOMO URIBE RUBEN DARIO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.018.448.595	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PERDOMO URIBE RUBEN DARIO

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.018.448.595	Rubén D. Perdomo U.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2020 Mes ENE Día 17	CLARA INES GARCIA SANCHEZ - REGIS Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Rubén D. Perdomo U. Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

17.ENE.2020 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 54 FOLIO 004.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

60308448

IBAGUE

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Carlos Alfredo Garcia Cruz
Registrador Auxiliar del Estado Civil

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP	1.234.647.254

Indicativo Serial 61387764

61387764

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] X Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A B X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE AUXILIAR DE IBAGUE - COLOMBIA - TOLIMA - IBAGUE.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PERDOMO	RAMIREZ

Nombre(s)

LUIS MANUEL

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2021 Mes MAR Día 29	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA TOLIMA IBAGUE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
SOLICITUD ESCRITA	

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

RAMIREZ GARZON ANDREA JULIET

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.106.895.473	COLOMBIA

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

PERDOMO URIBE RUBEN DARIO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.010.448.595	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RAMIREZ GARZON ANDREA JULIET

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.106.895.473	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes ABR Día 06	CARLOS ALFREDO GARCIA CRUZ - REGI
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Ruben D. Perdomo U.	
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

06 ABR 2021 - SERIAL REEMPLAZA A 60387760 - 06 ABR 2021. ESTE SERIAL REEMPLAZA EL 61387760.

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA - COPIA INFORMATIVA PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1018448595	RUBEN DARIO PERDOMO URIBE	Carrera 38 25 B - 93	3690398	ruben.perdomo.54@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I	25/10/2024	81199161	$510.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	220.000	0		0		0	0	0	0	220.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	281.600	0	0	0	0	0	0		281.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	220.000	220.000
Pensión	1	281.600	281.600
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	510.800	510.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1018448595	RUBEN DARIO PERDOMO URIBE		Carrera 38 25 B - 93	3690398	ruben.perdomo.54@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I	25/10/2024	81199161	$510.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1018448595	PERDOMO URIBE RUBEN DARIO	59	0			N	X																25-14	1.760.000	281.600	0	0	0	0	EPS037	1.760.000	220.000	14-23	1.760.000	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1018448595	RUBEN DARIO PERDOMO URIBE	Carrera 38 25 B - 93	3690398	ruben.perdomo.54@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
81199161	25/10/2024				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	N	01/11/2024	81400606	$23.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	10.000	0		0		0	0	0	0	10.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	12.800	0	0	0	0	0	0		12.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	500				500	0	0	500			5	500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	10.000	10.000
Pensión	1	12.800	12.800
Riesgos Laborales	1	500	500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	23.300	23.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1018448595	RUBEN DARIO PERDOMO URIBE		Carrera 38 25 B - 93	3690398	ruben.perdomo.54@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
81199161	25/10/2024	N	01/11/2024	81400606	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10				$23.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1018448595	PERDOMO URIBE RUBEN DARIO	59	0			N	X																25-14	1.840.000	294.400	0	0	0	0	EPS037	1.840.000	230.000	14-23	1.840.000	1	9.700		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 090- 2024

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra **RUBEN DARIO PERDOMO URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.448.595, obrando en su propio nombre y quien en adelante y para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9, la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública elaboró los estudios previos que sirven de soporte para la presente contratación. **2)** Que conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), *"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)"*. **3)** Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la "*(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"* (subrayado fuera de texto). **4)** Que la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **5)** Que en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Rosa Elvira Gómez Lugo, Procuradora Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, certificó que **EL CONTRATISTA**, reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato, dado que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para garantizar los fines de la contratación, ya que cumple con los requisitos solicitados por la Entidad en los estudios previos. **6)** Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone lo siguiente: *"Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". **7)** Que en virtud de la normatividad antes mencionada el Secretario General de **LA PROCURADURÍA**, mediante documento expedido el 7 de octubre de 2024, certificó que: *"**1.** Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", que establece: "(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. (…)" y con fundamento en la justificación realizada por la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, en la descripción de la necesidad del estudio previo (…) En razón a la anterior justificación, se autoriza la contratación de quince (15) personas naturales con la idoneidad y/o experiencia requerida para que desarrollen simultáneamente el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y*

*ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA 2023-2024) DE SUJETOS OBLIGADOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES". **2.** Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)", el Secretario General en calidad de ordenador del gasto deja constancia escrita que para la contratación de servicios profesionales solicitados por la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública en el marco del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional con código BPIN 2021011000073, no fue necesario obtener previamente varias ofertas."*; documento que hace parte integral del contrato. **8)** Que del mismo modo, el Secretario General de LA PROCURADURÍA, mediante documento expedido el 7 de octubre de 2024, certificó que: "*Que en virtud de la delegación realizada en la Resolución 200 del 17 de mayo de 2017, en el artículo 5 que dispone en el Secretario General "(…) la realización de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto, y todos los trámites inherentes a los mismos y a los contratos que de ellos se deriven, (…)" Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente: (…) "Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (…) Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente" (…) Que la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, en el marco del proyecto, "Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco de MIPG tanto en el nivel Territorial como Nacional", requiere contratar quince (15) personas para desarrollar las actividades de revisión y seguimiento de resultados de la medición del índice de transparencia y acceso a la información (ITA 2023-2024) de sujetos obligados, en el marco de la ley 1712 de 2014 y las demás normas concordantes, según lo justificado en el estudio previo así: (…) Conforme a lo anterior, la información suministrada en relación al objeto, actividades a ejecutar e idoneidad requerida es la siguiente: (…) Que una vez verificados los manuales específicos de funciones y requisitos por competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público y el Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad, se identificó que el personal de la planta que cumple con los requisitos de idoneidad listados, no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública para atender la necesidad que se plantea por parte de la misma."* **9)** Que en virtud de lo anterior y conforme al contenido del estudio previo y de la certificación de la Secretaría General no existe personal en planta suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. **10)** Que por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales del **CONTRATISTA**, para desarrollar las actividades indicadas en el estudio previo y en el presente documento. **11)** Que el contrato tiene como presupuesto estimado para esta contratación asciende hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28324 del 17 de septiembre de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de **LA PROCURADURÍA** y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2024-170 del 17 de septiembre de 2024, suscrito por el Administrador del Plan. **12)** Que de acuerdo con el certificado expedido por la Contraloría General de la República con código de verificación No. 1018448595240903202015 del 3 de septiembre de 2024, así como lo señalado en el Certificado Ordinario No. 253732604 expedido igualmente el 3 de septiembre de 2024 por el Jefe de la División de Relacionamiento con el Ciudadano de la Procuraduría General de la Nación, **EL CONTRATISTA**, no se encuentra reportado (a) como responsable fiscal, ni registra sanciones e inhabilidades. **13)** Que respecto a lo ordenado por la Ley 1801 de 2016, **EL CONTRATISTA**, está habilitado (a) para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculado (a) en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía

Nacional de Colombia como infractor (a) de la Ley 1801 de 2016 con pin de validación interno No. 101320741 del 3 de septiembre de 2024; igualmente no se encuentra inscrito (a) en el registro de deudores alimentarios morosos de acuerdo con el certificado expedido el 23 de septiembre de 2024 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con código de verificación VYHK4DA3XP. **14)** Que en virtud de lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. **15)** Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, las demás disposiciones que regulen la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA 2023-2024) DE SUJETOS OBLIGADOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE,** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a **16,15 SMMLV** para el presente año. **TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se pagará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28324 del 17 de septiembre de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de **LA PROCURADURÍA**. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor de los honorarios mensuales corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, entendiéndose para efectos de liquidación, meses de 30 días. La Procuraduría General de la Nación pagará el valor del contrato por pagos mensuales, así: **1)** Un (1) primer pago, mes vencido, correspondiente al valor proporcional de los días de prestación de servicios efectivamente ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión durante el mes de octubre de 2024. **2)** Pagos mensuales vencidos e iguales, por periodos contados a partir del 1º de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.** por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos, de conformidad con el valor de los honorarios mensuales fijados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El documento de cobro o factura correspondiente a los servicios del mes de diciembre deberá ser radicada por el contratista para trámite de pago entre el 16 y el 17 de diciembre de 2024, para lo cual se obliga a dar cumplimiento al objeto contractual durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá entregar a la supervisión el comprobante de pago de los aportes a seguridad social correspondientes al periodo de cotización de diciembre; a más tardar dentro de las dos primeras semanas del mes de enero de 2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Una vez realizado el primer pago del contrato, el supervisor realizará la proyección del valor del presupuesto a ejecutar en el contrato de acuerdo con la forma de pago y hasta el término del plazo de ejecución para establecer el saldo presupuestal que no será requerido; a partir de esta revisión solicitará a la División Financiera la reducción del Registro Presupuestal del Compromiso en la cuantía que exceda el valor que se proyecta ejecutar hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación el documento de cobro o factura aceptada, junto con el formato “Informe de Gestión de Contratistas” y documento que acredite el pago de aportes a seguridad social por el periodo de cotización del mes que al que obedece el cobro. Para el efecto, los pagos aquí pactados están sujetos a que exista disponibilidad de PAC suficiente para su cumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para realizar el primer pago, el contratista deberá adjuntar adicionalmente: copia del RUT actualizado, formato “Solicitud Para Aplicación Deducción De Retención En La Fuente” con los soportes que acrediten las condiciones para la aplicación de los beneficios tributarios, acta de inicio, certificación bancaria y formato de “Beneficiario Cuenta”. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado. **QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, una vez se hayan efectuado los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio,

firmada por el contratista y la supervisión del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio de los contratos deberá firmarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación del supervisor por parte del secretario general, la cual se realiza una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando **LA PROCURADURÍA** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA PROCURADURÍA – SECRETARÍA GENERAL** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA PROCURADURÍA** procederá a hacer efectivas las sanciones legales y establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución solo podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales, o por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de tales eventos la supervisión deberá informar al Grupo de Contratación y en consecuencia deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Secretario General, el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Garante para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **SEXTA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA PROCURADURÍA: A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **2.** Mantener actualizados todos sus documentos en LA PROCURADURÍA, especialmente el RUT, el RIT, hoja de vida y declaración de bienes y rentas del SIGEP. **3.** Diligenciar al momento de la suscripción del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y cédula del contratista. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en las facturas o documentos de cobro que posteriormente se presenten (si a ello hay lugar). **4.** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa y generar factura o documento de cobro mensualmente conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato. **5.** El Contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. **6.** Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato. La factura o documento equivalente, si aplica, deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN. **7.** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **a)** Procurar el cuidado integral de su salud. **b)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **8.** Aportar la documentación que se le requiera para efectuar la liquidación de retención en la fuente. **9.** Realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato. **10.** Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. **11.** Portar el carné en las instalaciones de LA PROCURADURÍA y devolverlo a la finalización del contrato. **12.** Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **13.** Cargar en la plataforma SECOP II sus informes de ejecución del contrato previa revisión de estos por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos y/o directrices que

señale la Entidad. **B) ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1.** Establecer con la supervisión al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma y plan de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales harán parte integral de las presentes obligaciones. 2. Asistir a las reuniones virtuales o presenciales que convoque la Procuraduría General de la Nación. **3.** Realizar la verificación o revisión de la información reportada por los Sujetos Obligados en el aplicativo ITA -2023-2024, contrastando la misma con la información que reposa en las páginas web de estos, bajo los lineamientos técnicos y operativos que definan los funcionarios de la Procuraduría Delegada Para la Moralidad y la Transparencia pública, con la calidad y oportunidad requerida. **4.** Diligenciar las respectivas verificaciones en el aplicativo ITA y una vez obtenidos los puntajes y/o porcentajes de cumplimiento, proporcionar a los sujetos obligados un reporte vía correo electrónico de sus respectivos puntajes, junto con el reporte obtenido del aplicativo; todo lo anterior, con base en el desarrollo conceptual y jurídico de la normatividad que está relacionada con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos. **5.** Cumplir con las metas establecidas en el plan de trabajo y con la oportunidad esperada por la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, así como, generar reportes de los avances en la auditoría del indicador ITA 2023-2024, en el momento y formato que la PGN lo requiera. **6.** Reportar de manera oportuna posibles riesgos que se pudiesen presentar en la gestión, aplicativo, operación o cumplimento de metas. **7.** Apoyar la generación de respuesta, por los canales que la PGN disponga, de solicitudes, consultas, y requerimientos, relacionados con el objeto contractual, con el visto bueno previo de la supervisión del contrato. **8.** Realización y entrega de informes parciales de avance y final de verificación, así como hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la supervisión, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental establecida, así como los archivos digitales de los mismos. **9.** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el Contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad el documento “ACTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN”. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA: 1.** Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales. **4.** Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **5.** Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **7.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **NOVENA - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** Todo material creado o suministrado por el contratista en cumplimiento del contrato será de propiedad de la Procuraduría General de la Nación - PGN, conforme al Decreto 1074 DE 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”. Por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será de titularidad de la Procuraduría General de la Nación - PGN, con excepción de las metodologías analíticas propias del contratista con las que desarrolle los modelos para la PGN. En el caso de soluciones desarrolladas a la medida, se deberán transferir a la Procuraduría General de la Nación - PGN todos los derechos de autor correspondientes. En consecuencia, la Procuraduría General de la Nación - PGN adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Para el efecto, el contratista se obliga a transferir los derechos patrimoniales de autor a la Procuraduría General de la Nación - PGN, a perpetuidad y sin que el contratista pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, mediante la suscripción del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011. El contratista no tendrá derechos de uso, de copia, de adaptación, modificación, de sub-licenciamiento ni comercialización sobre la solución desarrollada a la medida de PGN. **DÉCIMA - DERECHOS DE AUTOR: LA PROCURADURÍA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que **EL CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los

derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a **LA PROCURADURÍA. PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por **LA PROCURADURÍA. DÉCIMA PRIMERA - CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:** En el caso que **LA PROCURADURÍA** entregue al **CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del **CONTRATISTA**, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al Grupo de Almacén e Inventarios de **LA PROCURADURÍA** a la finalización de su plazo de ejecución. **DÉCIMA SEGUNDA - MANEJO DE RECURSOS: EL CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de **LA PROCURADURÍA**, y para el uso único e inequívoco de este contrato. **DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato es <<*intuito personae*>> y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA PROCURADURÍA. PARÁGRAFO:** En caso de que opere la cesión del contrato, **EL CESIONARIO** deberá cumplir con todos los requisitos de idoneidad y/o experiencia exigidos al **CONTRATISTA,** verificación que efectuará previamente la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública y el Grupo de Contratación. **DÉCIMA CUARTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una persona independiente de **LA PROCURADURÍA** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA PROCURADURÍA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo**. DÉCIMA QUINTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, regido por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la suscripción del contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **LA PROCURADURÍA**. **DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Secretario General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo con el perfil establecido en el documento de estudios previos. Los funcionarios designados como supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en el contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. **PARÁGRAFO:** Además de la supervisión de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el supervisor debe: **1)** Verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) por parte del **CONTRATISTA** para lo cual deberá remitir con el informe de ejecución contractual las constancias de pago de las planillas respectivas a **LA PROCURADURÍA. 2)** Verificar que el examen médico ocupacional realizado por el **CONTRATISTA** se mantenga vigente durante toda la ejecución del contrato. **3)** Informar al Grupo de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual bajo supervisión o las enfermedades de origen común o laboral. **DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial y/o total, o declaratoria de caducidad, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, éste pagará a **LA PROCURADURÍA**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede

conducir a su paralización, o **EL CONTRATISTA** no cumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **LA PROCURADURÍA** por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma **LA PROCURADURÍA** podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de **LA PROCURADURÍA** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes del Decreto 1082 de 2015 que sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA PROCURADURIA.** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, **LA PROCURADURIA** procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El cumplimiento de esta obligación, por parte del **CONTRATISTA**, se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** debe allegar estos documentos para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener a **LA PROCURADURÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. **LA PROCURADURÍA** una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley. **VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el contrato se encuentra perfeccionado con la aprobación del mismo a través de la plataforma SECOP II por las partes. **VIGÉSIMA SEXTA - EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya perfeccionado, se expida el correspondiente registro presupuestal y se encuentre constituida y aprobada la garantía de cumplimiento, se encuentre vigente la cobertura a la afiliación al Sistema General de Riesgos

Laborales y el examen médico ocupacional del que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA OCTAVA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA NOVENA - FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1)** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. **TRIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada y que, existan saldos a favor del contratista, en el cual la liquidación se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO:** En aquellos eventos en que se presenten saldos por liberar a favor de la Entidad, no será necesario realizar el trámite de liquidación contractual. Para efectos de liberación del respectivo saldo, bastará con el informe final de supervisión y la solicitud de liberación ante la División financiera. Una vez surtido el trámite anterior, el supervisor deberá remitirlo con todos los soportes al expediente contractual. **TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: **i)** PROCURADURÍA, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. **ii)** EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** La oferta del **CONTRATISTA** para el objeto del contrato y sus obligaciones para la contratación de los servicios profesionales. **c)** La hoja de vida y demás documentos que identifican al **CONTRATISTA. d)** Los certificados expedidos por la Secretaría General. **e)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **f)** El presente Anexo. **TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para los efectos legales del contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.

Proyectó: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Asesor Secretaría General.

Certificado
Bancario

Jueves, 8 de febrero de 2024

Señor(a)
A quien corresponda

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RUBEN DARIO PERDOMO URIBE identificado(a) con CC 1018448595, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	17827835820	2014/07/16	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14704194508

(415)7707212489984(8020) 000001470419450 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 4 8 5 9 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1018448595	2009 11 25

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERDOMO	URIBE	RUBEN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 38 25 B 93

42. Correo electrónico: ruben.perdomo.54@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 6 9 0 3 9 8	3 1 0 2 1 9 9 0 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 6 0 9 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 18 / 13 : 45: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO URIBE RUBEN DARIO

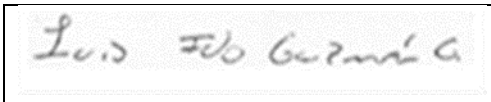
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

No. DEL CONTRATO	090 del 2024		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA 2023-2024) DE SUJETOS OBLIGADOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES		
CONTRATISTA	RUBÉN DARÍO PERDOMO URIBE		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.018.448.595		
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, una vez se hayan efectuado los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista y la supervisión del contrato.		
VALOR	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 16,15 SMMLV para el presente año.		
PÓLIZAS	**ASEGURADORA**	**No. PÓLIZA CUMPLIMIENTO**	**No. PÓLIZA RCE (cuando aplique)**
	SEGUROS MUNDIAL	I-100037211	N/A

En Bogotá, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024, RUBÉN DARÍO PERDOMO URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.448.595 de Bogotá, actuando como CONTRATISTA y LUIS FERNANDO GUZMÁN GUTIÉRREZ, Profesional Grado 18, adscrito a la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública de la Procuraduría General de la Nación, designado(a) como supervisor(a) del contrato de la referencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, procedemos a dar inicio a su ejecución. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el contrato (aceptación de oferta) y en los documentos del proceso de contratación los cuales hacen parte integral del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta

	
Nombre Supervisor y/o Interventor: LUIS FERNANDO GUZMÁN GUTIÉRREZ	Nombre Contratista o Representante legal: RUBÉN DARÍO PERDOMO URIBE
Identificación: 80.111.371 de Bogotá	Identificación (Nit o cédula): 1.018.448.595 de Bogotá
Cargo: Profesional Grado 18	Teléfono: 3102199006
Dependencia: Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública	Correo electrónico: ruben.perdomo.54@gmail.com
Supervisor(a)	Contratista



DETALLE DE LA GARANTÍA

x

▲ ÁREA DE APROBACIÓN

Id de la garantía	CO1.WRT.15355456
Referencia de la garantía	I-100037211
Estado	Aprobado
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Número de póliza	I-100037211
Tomador	RUBEN DARIO PERDOMO URIBE
Beneficiario	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.100.000,00 COP	31/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA RUBEN PERDOMO.pdf	POLIZA RUBEN PERDOMO.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Rubén Darío Perdomo Uribe* 8/10/2024 1:56 PM *(UTC -5 horas)*

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.08 11:18:51 -05:00

Código de Seguridad: MZKbbKhgJB8dqUIgrDo21Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100037211	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18120131	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/10/2024	24:00 Horas Del	31/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PERDOMO URIBE, RUBEN DARIO	No. DOC. IDENTIDAD	1.018.448.595
DIRECCIÓN	KR 38 25 B 9300	TELÉFONO	3102199006
ASEGURADO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.119-7
DIRECCIÓN	CARRERA 5 #15 - 80	TELÉFONO	5878750
BENEFICIARIO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.119-7
DIRECCIÓN	CARRERA 5 #15 - 80	TELÉFONO	5878750

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CONTRATO 090-2024 , CUYO OBJETO ES

POLIZA NUEVA
LA PRESENTE POLIZA TIENE COMO OBJETO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 090-2024.CELEBRADO ENTRE RUEBN DARIO PERDOMO URIBE CC 1018448595 Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION NIT 899999119 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFERSIONALES PARA LA REVISION Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA MEDICION DEL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION (ITA-2023-2024) DE SUJETOS OBLIGADOS EN LE MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y LAS DEMAS NORMAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/10/2024	24:00 Horas Del 31/08/2025	2.100.000,00	50.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.100.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	10.982,00
TOTAL A PAGAR	$	68.782,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100037211	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18120131	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/10/2024	24:00 Horas Del	31/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONCORDANTES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE octubre DE 2024

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100037211** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **PERDOMO URIBE, RUBEN DARIO** Asegurado o Beneficiario: **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION / PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** , expedida por la Compañía en **08/10/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **08** días del mes **OCTUBRE** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASÁ - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	18120131

Fecha de Facturación	08/10/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	I–100037211
Periodo Facturado	07/10/2024 — 31/08/2025

Fecha Límite de Pago	07/11/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	57.800,00
IVA	10.982,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	68.782,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PERDOMO URIBE, RUBEN DARIO
KR 38 25 B 9300	1018448595
Intermediario	CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **07/11/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	18120131

Fecha de Facturación	08/10/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	I–100037211
Periodo Facturado	07/10/2024 — 31/08/2025

Fecha Límite de Pago	07/11/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	57.800,00
IVA	10.982,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	68.782,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PERDOMO URIBE, RUBEN DARIO
KR 38 25 B 9300	1018448595
Intermediario	CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1



(415)7709998434219(8020)000000018120131(3900)000000068782(96)20241107

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990018120131(3900)000000068782(96)20241107

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

9.90 230901 EMVCO

Redeban

OCT 08 2024 11:35:14 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO NACIONAL IBAGUE
CL 33 4A 81 ZONA COMUNE
C.UNICO: 3007062916 TER: MA0CQ886
RECIBO: 059956 RRN: 078343
RECAUDO APRO: 902157
CONVENIO: 25664
RIN COMPANIA MUNDIAL
REF: 0000018120131

VALOR $ 68.782

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHccarreno	CARMENZA CARRENO GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	8/10/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 28324 de fecha 2024-09-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	541424	**Fecha Registro:**	2024-10-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	21.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	21.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	21.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1018448595	**Razón Social:**	RUBEN DARIO PERDOMO URIBE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	17827835820	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1140827574	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	090-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2024-10-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

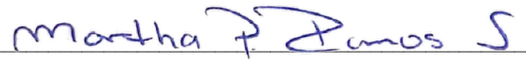
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-17-53105B-2599060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MIPGN TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL.	Nación	11	CSF		21.000.000,00	0,00		
					Total:	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00	21.000.000,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVI. PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA 2023-2024) DE SUJETOS OBLIGADOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-10	21.000.000,00	21.000.000,00	NINGUNO

Martha P Ramos S



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)